



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Expediente PCO.001.2024.00650

SEGURO DE ACCIDENTES DEL ALUMNADO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Resumen de puntuaciones

		MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA			MAPFRE VIDA,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA OPCIÓN 1			MAPFRE VIDA,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA OPCIÓN 2			MAPFRE VIDA,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA OPCIÓN 3		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	OFERTA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN						
I. Ampliación de las indemnizaciones (no se valorará la ampliación de indemnizaciones en tramos inferiores a los que en cada caso se indican)													
Fallecimiento Se otorgará un punto por cada 1.000 € de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 13, hasta un máximo de 20 puntos (que representa una ampliación de 20.000 € equivalente a una indemnización de 45.000 €). Se otorgará un punto adicional por las ampliaciones iguales o superiores a 21.000 €	Hasta 21 puntos	46000	21000	21	46000	21000	21	46000	21000	21	46000	21000	21
Gastos de sepelio Se otorgará un punto por cada 500 € de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 13, hasta un máximo de 2 puntos (que representa una ampliación de 1.000 € equivalente a una indemnización de 3.000 €). Se otorgará un punto adicional por las ampliaciones iguales o superiores a 1.500 €	Hasta 3 puntos	3500	1500	3	3500	1500	3	3500	1500	3	3500	1500	3
Gran Invalidez Se otorgará un punto por cada 1.000 € de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 13 hasta un máximo de 14 puntos (que representa una ampliación de 14.000 € equivalente a una indemnización de 39.000 €). Se otorgará un punto adicional por las ampliaciones iguales o superiores a 14.000 €	Hasta 15 puntos	40000	15000	15	40000	15000	15	41000	16000	15	40000	15000	15
Incapacidad permanente absoluta Se otorgará un punto por cada 1.000 € de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 13 hasta un máximo de 9 puntos (que representa una ampliación de 9.000 € equivalente a una indemnización de 27.000 €). Se otorgará un punto adicional por las ampliaciones iguales o superiores a 10.000 €	Hasta 10 puntos	28000	10000	10	28000	10000	10	28000	10000	10	28000	10000	10
Incapacidad permanente total Se otorgará un punto por cada 1.000 € de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 13 hasta un máximo de 9 puntos (que representa una ampliación de 9.000 € equivalente a una indemnización de 27.000 €). Se otorgará un punto adicional por las ampliaciones iguales o superiores a 10.000 €	Hasta 10 puntos	28000	10000	10	28000	10000	10	28000	10000	10	28000	10000	10
II. Ampliación del periodo de cobertura de asistencia sanitaria (no se valorará la ampliación en tramos inferiores a un año)													
Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de ampliación sobre el mínimo establecido en la cláusula 10 hasta un máximo de 1 punto (que representa una ampliación de 2 años equivalente a un periodo de cobertura de cinco años).	Hasta 1 punto		0	0		0	0		0	0		0	0
III. Oferta económica (prima anual)													
Para su desarrollo y aplicación se aplicará la fórmula de cálculo desarrollada en virtud de un convenio de investigación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela, disponible en la dirección: https://www.dacoruna.gal/valoracion/	Hasta 40 puntos	6713,84		36,14	5060,22		40	5060,22		40	5060,22		40
TOTAL		74,14			78			78			78		

Ofertas presentadas: 2; Ofertas admitidas: 2

Observaciones: Las variantes 1 y 3 de MAPFRE ofrecen las mismas prestaciones

Oferta con mejor relación prestaciones-precio: MAPFRE VIDA,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA OPCIÓN 2

La Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación - Secretaria suplente de la Mesa de Contratación permanente

Beatriz Méndez López